

Tanto y siendo las veinte horas se dió fin a la sesion de que certifico

~~Francisco~~

Manuel Larrarte

~~Aguiar~~

Valentin Aguirre

En la Sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Fuerteventura, siendo las diez y nueve horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reúne en sesion ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de Sagarraga y la asistencia de los Srs. Don Pedro maria Aramburu, Don Manuel Larrarte, Don Nicolas Lagabal, Don José martin, Don Felix Perez, Don Victoriano Aguirre y de mi el Secretario

Punto primero

Abierta la sesion, por orden del Sr. Presidente procedi a dar lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Punto segundo

S. P. dió su aprobacion unanime a las siguientes facturas:

Limpieza Vias publicas jornales del 29 Setbre a 5 Octubre	pts	184'62
" " " " del 5 de Octubre a 12	"	184'62
Brigada obrera - jornales del 29 Setbre a 5 de Octubre	"	408'50
" " " " del 6 al 12 Octubre	"	399
Nota Gastos representacion Sr. Alcalde	"	216
" " de viajes del Sr. Depositario	"	39'65
" " " " del Inspector	"	71
Costancias de menores Tribunal Tutelar en Setbre	"	15

E. Berrotarán, por suministro material	pts	248'30
Vda Urrutia, por transportes		59'50
Miguel Urizburca, por hiebra seca para la caballería		184'35
Suministros alumbrado en el 3 ^{er} trimestre 1941		3845,37

A continuación se presenta una factura por comida servida a los banderos el día de Corpus y como estos cobraron horas extraordinarias, se faculta a la Presidencia, para resolver el pago de esta factura.

Así mismo se advierte por Secretaría, de que en el Presupuesto vigente solamente quedan disponibles para atenciones de la Banda durante el resto del año 452 pesetas.

Punto tercero

Se dio cuenta del siguiente comunicado

Distrito Forestal de Guipuzcoa; Salida N^o 48: En 24 del pasado mes, se dio cuenta a esa Alcaldía de la necesidad de que, a la brevedad posible, se decida a llevar por cuenta del Ayuntamiento la repoblación del monte n^o 19, o se consorcie con el Estado, rogando una contestación con la urgencia deseada.: El Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, comunica a esta Jefatura, en 6 de los corrientes, ha recibido directamente del Caudillo la orden de impulsar los trabajos pendientes, principalmente los proyectados en Fuenterabia y Oyargun, esperando se le comuniquen, en plazo breve, el comienzo de los trabajos.: Como ya se le ha indicado a esa Alcaldía, los artículos 9^o y 16^o de la Ley de 10 de mayo de 1941, establecen:

Que los terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal del Estado podrán obtenerse: por consorcio, por compra directa o por expropiación forzosa,

Y que en las Comarcas declaradas de Interés Forestal se establece la obligación, a los propietarios enclavados en ellas, de proceder por sí a la repoblación desde que sean requeridos por la Dirección del Patrimonio, pudiendo, en caso negativo, exigir el Patrimonio la entrega de las fincas para administrarlas y repoblarlas con sus propios recursos

Los artículos 56^o, 73 y 74^o del Reglamento de 30 de mayo de 1941, especifican: Que el Patrimonio podría adquirir por cesión temporal o indefinida aquellos terrenos que le interese repoblar, pertenecientes a Corporación, sean o no montes catalogados, previo convenio con la Entidad propietaria, y que, como consecuencia de la declaración de Interés Forestal, con arreglo al art^o 16^o de la Ley, es obligatorio a los propietarios proceder a efectuar los trabajos de repoblación como se ha llegado a un acuerdo para su

adquisición o comercio. A tal fin la Dirección del Patrimonio se dirigirá al propietario concediéndole un plazo para que remita al Sr. Ministro de Agricultura un proyecto completo de repoblación.

Si el propietario no cumple lo ordenado respecto a la presentación del proyecto o no obtiene la aprobación del Sr. ministro o no se lleva a la práctica el Patrimonio podrá solicitar del ministro autorice la toma de posesión de la finca con arreglo a la Ley de 7 de Octubre 1939 para las ocupaciones urgentes.

En oficio de esa Alcaldía número 1053 del 24 de mayo último, manifiesta que el Ayuntamiento, en sesión del día anterior, acordó por unanimidad particular no entra en el ánimo de la Corporación llevar a cabo el consorcio con el Patrimonio para repoblar parte del monte Jaizquibel por no reportar ventaja alguna a los intereses municipales.

Dada la urgencia del caso, por los requerimientos recibidos de la superioridad, Intero a esa Alcaldía, conteste a la mayor brevedad sobre los extremos siguientes:

- 1- Si mantiene el Ayuntamiento su acuerdo del día 23 de mayo, renunciando al Consorcio.
- 2- Si desea, por el contrario, convenir con el Patrimonio
- 3- Si desea el Ayuntamiento, llevar, por su cuenta, la repoblación
- 4- O si desea que el Estado tome posesión del monte y lo administre y repueble con sus medios.:

Dios guarde a Vd. muchos años. San Sebastián 10 de Octubre de 1941.
El Ingeniero Jefe - firmado - Sr. Alcalde de Puentevea
Enteado A. P. Teniendo en cuenta, que si bien existe acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para continuar el consorcio con el Servicio Forestal de la Provincia, a la vista del escrito presentado por el Servicio Forestal del Estado y de las impresiones cambiadas con la Exma. Diputación en las que ha quedado patentizado que quizás conveniría iniciar gestiones que condujeran a una solución favorable para los intereses de Vd., acuerda encomendar el estudio del asunto al Abogado asesor del Ayuntamiento Don José Migica, cuyo informe será presentado al Servicio Forestal del Estado a la mayor brevedad posible.

Punto cuarto

Se dio cuenta de un comunicado del Servicio Forestal participando que Don Gervasio Loasa, rematante de la subasta de 2.500 pinos marítimos del repoblado de Locusta, interesa promueva para la terminación del aprovechamiento y ruega se le participe el criterio favorable o

adverso a esta petición.

S. por unanimidad Teniendo en cuenta las circunstancias alegadas acuerda hacer presente que puede concederse la prorroga interesada, hasta fines del próximo mes de Noviembre

Punto quinto

Entra en el Salón el Gestor Sr. Amunarrig
A continuación S. S. se ocupa del anuncio de los aprovechamientos forestales concedidos a este municipio, para el año 1941-1942 y por unanimidad acuerda proceder a la subasta el día 29 de Noviembre próximo, bajo las condiciones administrativas y económicas dispuestas por el Servicio Forestal.

Punto sexto

Se dio cuenta de un comunicado del Sr. Director General de Arquitectura agradeciendo el acuerdo de esta Corporación de 23 del pasado mes de Septiembre.

Punto séptimo

Se dio lectura al siguiente comunicado. Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Arquitectura - Madrid. Sr. S. De acuerdo con su comunicación de 30 de Septiembre pasado referente a proyecto de obras de ampliación de una casa en la Calle de Santiago de esta Ciudad, que a su entender, está afectada por la disposición de 12 de Marzo del año corriente, formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa provincia como consecuencia de orden dictada por esta Dirección, referente a la conservación de edificios, parajes y zonas que por el carácter de su arquitectura o tipismo deben ser consideradas de interés general; Tengo el honor de comunicar a V. S. que tanto la naturaleza de la obra en sí como en la forma en que se proyecta, altera sustantivamente el carácter de la referida calle, destruyendo un ambiente y una armonía que, a juicio de esta Dirección es indispensable conservar. En vista de ello devuelvo a V. S. el proyecto referido y comunico al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el criterio desfavorable a dicha edificación, con objeto de que sea impedida por vía gubernativa en el caso de que la propiedad de la finca pudiera alegar de la resolución de ese Municipio, acordó con este dictamen o bien para que impida, cualquier otra resolución que se oponga a lo que de esta comunicación se deduce. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1941.
F. Muguruza Otano Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puenterrabia. -"

Se dió también cuenta de un comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil que dice así:

Tiene noticia este Gobierno de que en algunos pueblos de la provincia se proyectan derribos de edificios de un posible valor artístico y que también se autorizan nuevas edificaciones en terrenos donde pueden causar un perjuicio a conjuntos de tipo turístico, y como quiera que la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con la Bella Artes se preocupa de hacer una relación de cuantos lugares típicos, pintorescos y característicos existan en España y merecen ser conservados por su belleza aun cuando no tengan rango bastante para figurar en el Catálogo monumental, se hace preciso evitar que las obras nuevas o de reforma ejecutadas libremente sean causa de la desaparición de unos y otros, y por ello dispongo que por esa Alcaldía se me de cuenta con la antelación suficiente y detalle necesario de cuantas obras de derribo o autorización de nuevas construcciones se proyecten o tramiten en el Ayuntamiento de su Presidencia, para que en vista de los antecedentes y de los informes oportunos resuelva este Gobierno como corresponda. - Dios guarde a Vd. muchos años. - San Sebastián 8 de Octubre de 1941. - El Gobernador Civil. - Fermín Sanz Orrio. -

S. se dió por enterado de ambos comunicados y en consecuencia acordó participar a D^a. Amelma Berotarán el acuerdo denegatorio a su petición de obras en una casa de la Calle de Santiago.

Punto octavo

Se dió lectura a la siguiente moción:

El Alcalde Presidente que suscribe, tiene el honor de someter al conocimiento y aprobación del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción: Es de todos conocida la importancia extraordinaria que para los intereses generales de la Ciudad y en particular para el Erario municipal, está adquiriendo la industria pesquera de Trantenabia, a partir del día en que la totalidad de la flotilla de barcos efectúa la descarga y las transacciones de sus productos en la Casa Venta Municipal, en lugar de hacerlo como anteriormente en San Sebastián.

Ello ha motivado que los principales exportadores y fabricantes de conservas se trasladen a esta localidad, unos en demanda de pescado para su inmediata exportación y otros para manipularlo en su primera estación. Estos últimos se encuentran con la grave dificultad de falta de locales, que quieren suplirlos, construyendo de nueva planta edificaciones industriales en consonancia con los múltiples derivados de la industria pesquera. Y a tal fin, en entrevista celebrada con esta presidencia, se ha fijado como

emplazamiento ideal, por sus diferentes ventajas de lugar, vías de comunicación, proximidad al río Pidasoa y otras más, el trozo de rega comprendido entre el citado río y la Avenida de Cabo Totob, a partir del muelle de Veteranos, en dirección a la vecina Ciudad de Trun.-

Por otra parte, unas instalaciones de tal naturaleza, requieren ser emplazadas fuera de los núcleos de población, tanto por la clase de industria de que se trata, como por su aspecto externo que no ha de desvirtuar el carácter histórico y típico del conjunto urbano de la Ciudad, cumpliendo además con ello, las recientes disposiciones que sobre la materia se han recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, derivadas de los Organismos Superiores de las Direcciones Generales de Arquitectura y Bellas Artes.-

Por todo ello, suplica suplica de la Exma. Corporación Municipal:

Primero: Que todo el trozo de rega denominada de San Isidoro, comprendida entre la Avenida de Cabo Totob y el Río Pidasoa a partir del antiguo muelle de Veteranos, en dirección a Trun, sea declarada Zona Conservera y de Industrias marítimas, tales como astilleros, varaderos y demás industrias del mar.

Si se enteró con el determiniento obligado el problema de la edificación en la Zona Conservera de Pescado presentada por la Presidencia en su moción aprobándola en todas sus partes y ampliando dicho proyecto con la apertura de calles normales a la Avenida de Cabo Totob, en dirección al Río Pidasoa, para que el público tenga acceso al borde del Río, bien para operaciones de embarque o desembarque, bien para disfrutar de la belleza del paisaje. Estas Calles serían señaladas por la Dirección General de Arquitectura, entre grupos de edificaciones, rompiendo con ello, la monotonía de su continuidad.

En la primera zona, a partir de la Alameda, se levantarán solamente los edificios destinados a Conservas en general, sin permitir que se intercalen otras industrias que no sean complemento, tales como aserraderos de madera para la confección de cajas para embalaje de pescado, etc. Las demás industrias marítimas como astilleros, varaderos, etc. se levantarán a continuación de la Zona Conservera, siempre a razonable distancia con el fin de reservar un espacio prudencial que será fijado por la Dirección General de Arquitectura para futuras instalaciones de conserverías, además de las cinco que hasta la fecha se conocen y cuya longitud llega hasta el derruido Cuartel de Carabineros de San Isidoro.

Igualmente acuerda que todo adjudicatario de terreno en la Zona Conservera estará obligado a la edificación ateniéndose a las normas establecidas en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día en que sean adquiridos los terrenos

Punto noveno

Se dió lectura a la siguiente moción:

"Es notorio en los distintos sectores de la población el desagradable y constante alarma que en las diferentes horas del día y de la noche produce la sirena instalada en la Casa Venta de Pescado, para anunciar la subasta o contratación de pescado.

Desde tiempo inmemorial este cometido se hacía con la simpática campana colocada en la pequeña espadana del capicío, pero un Ayuntamiento de la fenecida República, estimando que en la implantación de la sirena debía una nota práctica de modernidad suprimió la típica de la campana que además llenaba las necesidades del anuncio con tanta eficacia como la costumbre sirena.

Para acabar con tal alarma y dar con ello satisfacción al vecindario, llenando en cambio un vacío extraordinario que sentía la clase pescadora, para su defensa contra los peligros del mar, suplico a la Exma. Corporación, a cuerdos:

Primero. Que la actual sirena instalada en la Casa de Contratación y Venta de Pescado, sea trasladada y colocada en el Faro de Higuera, para dirigir y señalar a los barcos pesqueros en los días de niebla la entrada del Puerto de Puente Vieja cumpliendo con ello un alto fin humanitario.

Segundo: Que la campana de la espadana de la Casa de Venta de Pescado sea sustituida por otra de mayor volumen y sonido que permita ser oída de todas las zonas de la población.

V. E. sin embargo, con mejor criterio acordara lo que crea más conveniente para los intereses generales. - Casa Consistorial 18 de Octubre de 1941. - El Alcalde Presidente Francisco de Igarzagu.

El Sr. Presidente manifiesta que después de la lectura de la moción, poco tiene que agregar, ya que ella explica el alcance de la misma pero si ha de hacer presente que en otros puertos del Cantábrico existen señales para fijar la situación de los puertos, señales que en algunas localidades son boyas flotantes, en otras las campanas de la parroquia, etc. cumpliendo con ello un deber humanitario.

Por otra parte la instalación de una típica campana adecuada en la espadana de la Casa Venta, es suficiente para anunciar la contratación y se evita con ello la alarma, que sobre todo de noche produce la costumbre sirena.

S. I. por unanimidad acordó aprobar la moción de la Presidencia.

Punto décimo

A continuación se dió lectura al expediente incoado a instancia del vecino Pablo Oronoz Elizagu y visto lo diligenciado S. I. acordó por unanimidad declarar poble a D. Pablo Oronoz Elizagu.

Punto undécimo

Se dio cuenta de un escrito de los Veterinarios de Jun. Sr. Casas y Moleres, manifestando que la Caja de Monos, rehabilitada para el pago de sus haberes, interesa la devolución de 20, pts, por cobro indebido de catorce días del mes de Julio, en que no prestaron servicio a este municipio y si la Corporación estima y se le dice por oficio se hallan prestos en efectuar dicho reintegro, no obstante haber prestado servicio los días 31 de Julio y del uno al cuatro de Agosto.

La Corporación estudia el caso planteado por los Sr. Casas y Moleres y estaría deseosa de complacerles, pero entiende que con ello se causaría un perjuicio al Sr. Choteco Titular pues el Ayuntamiento no puede legalmente satisfacer dos sueldos para un mismo cargo.

La Corporación tiene también presente que la Mancomunidad Sanitaria es la encargada de resolver los casos de este grupo de empleados.

En cuanto a los servicios prestados durante el último día de Julio y los primeros de Agosto, lo fueron por ausencia del Titular Veterinario Sr. Choteco y en cumplimiento de lo receptuado por la Ley de Sanidad.

Punto duodécimo

Se dio cuenta de un escrito de Doña María del Amparo Vidogain, manifestando que el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad durante el primer cuatrimestre del año 1926 acordó conceder como compensación un camino carreril de cinco metros de ancho desde Inciendonea a la Piedad del General Mola y ruega el cumplimiento de dicha promesa.

S. P. por unanimidad acordó hacer presente que efectivamente reconoce dicho derecho y se construirá dicho camino tan pronto como permitan las disponibilidades municipales.

Punto decimo tercero

Se dio cuenta de un escrito de D. Felipe Garmendia y consortes, Maestros Nacionales de esta localidad, manifestando que dada la carestía de la vida, resulta que la cantidad asignada para alquiler de Casa-habitación no es suficiente y a que el promedio puede calcularse en sesenta y cinco pesetas mensuales y ruegan por lo tanto la actual asignación de cuarenta y un pesetas se eleve a dicha cantidad.

S. P. por unanimidad acordó elevar la asignación mensual a cada Maestra por concepto de Casa-habitación a sesenta pesetas, que empezaran a disputar en primero de Enero proximo, para lo cual se fijara esa consignación en el Presupuesto ordinario proximo.

Punto decimo cuarto

Se dio cuenta de un escrito de D. Apolinar y D. Bernardo Esponda, que con acompañamiento de planos solicitan autorización para construir en

terrenos de su propiedad entre las calles Zubaga y Machin de Arzu un pabellón destinado a almacenes de útiles de pesca con un presupuesto de 18.000 pts.

S. S. por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, pero con la expresa condición de que si en dicho pabellón tratase de instalarse la industria de salazón, esta será con carácter provisional debiendo suspenderla tan pronto como se instale la Zona Comersera.

Punto decimo quinto

Se dió cuenta de un escrito de D. Forja Zubillaga, que solicita autorización para la ampliación de una puerta de la fachada principal de la casa número nueve de la Calle de Santiago con un presupuesto de 800 pesetas y bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ponte

S. S. por unanimidad acordó acceder a lo solicitado previo pago del impuesto municipal.

Punto decimo sexto

Se dió cuenta de un escrito de D. Francisco Ceiza que solicita autorización para instalar una banaca en los terrenos adquiridos a la Sr. Vda de La Borda y replica se le conceda la oportuna autorización.

Como en el escrito no se indica el presupuesto, la Corporación estima necesario dicho particular y además que se procure construir lo más oculto posible, teniendo en cuenta el lugar de su emplazamiento.

Punto decimo septimo

Se dió cuenta de un escrito de Dña Juana Goicoechea que solicita autorización para sustituir una banaca de madera, por otra de bloques en terrenos de su propiedad sitos en la Rivera.

Como en el escrito no se indica el presupuesto S. S. interesa se aclare este particular y hacer la advertencia de que solo servirá para guardar útiles de la barra, pero no para habitarla, debiendo indicar así bien las dimensiones de dicha barraca y que no tendrá derecho a indemnizaciones en caso de realizarse el nuevo ensanche que se proyecta

Punto decimo octavo

Se dió cuenta de un escrito de Dña Francisca Aramendi Cucullo, solicitando autorización para efectuar una acometida de agua al establecimiento donde trata de instalar la industria de preparación de pescado en fresco

S. S. por unanimidad acordó acceder a lo solicitado previo pago del impuesto municipal correspondiente

Punto decimo noveno

Se dió cuenta de un escrito de Dña Francisca Aramendi, manifestando que en uno de los pabellones que anteriormente se destinaba a cartonajes trata

de instalar provisionalmente y hasta que se construyan los nuevos edificios en la zona conservera, la industria de preparacion de pescado en fresco para salazon y replica se le conceda la oportuna autorizacion

S. S. por unanimidad acordo conceder la autorizacion solicitada, pero con la aclaracion de que esta autorizacion es provisional hasta que se edifique en la Zona conservera, desde cuya fecha quedara anulada esta autorizacion

Punto vigesimo

Se dio cuenta de un escrito de D. Ruperta Indo participando que en los Garages de Laurequi situados al final de la calle de San Pedro, proyecta instalar provisionalmente y hasta que se edifique la Zona conservera, la industria de preparacion de pescados en fresco y en salazon y ruega se le conceda el oportuno permiso.

S. S. por unanimidad acordo acceder a lo solicitado, pero haciendo presente que esta autorizacion es transitoria y valdadera unicamente hasta que se edifique en la Zona conservera desde cuyo momento debera trasladar su industria a la indicada zona.

Punto vigesimo primero

Se dio cuenta de un escrito de Dña Gelaria Lecuona, que en representacion de la Sra. Vda de Varga, solicita autorizacion para instalar en los garages de Laurequi y con caracter provisional la industria de preparacion de pescado en fresco y salazon

S. S. por unanimidad acordo acceder a lo solicitado, haciendo presente que se suspendera la industria en dicho lugar tan pronto como se edifique en la Zona conservera para continuar en esta Zona la referida industria

Punto vigesimo segundo

S. S. se entero de un escrito de Dña Josefina Ortiz, manifestando que con motivo de la declaracion de Zona Conservera, el lugar donde la recurrente tiene empleada su industria de cordeleria, se encuentra en el caso de tener que trasladar su citada industria y no encuentra otro lugar mas que fronton viejo, que la suscribente se encargaria de sanearlo y teniendo en cuenta la naturaleza y antigüedad de dicha industria ruega se le conceda en arriendo una faja de terreno de cuatros a cinco metros de anchura a todo lo largo del indicado fronton, atravesando la parte posterior de la Alhondiga

S. S. por unanimidad acordo acceder a lo solicitado, mediante el pago de un canon anual de treinta pesetas y duracion de cinco años de la presente cesion en arriendo

Punto vigesimo tercero

Se dio cuenta de un escrito de Dña Estefanía Apaizchea, de esta vecindad con domicilio en Villa Loria, participando que habiendo cedido en venta tres vacas de su propiedad, a Don José Darceles Ancoena, ruega se le dé de baja a los efectos Catastrales, en el alta correspondiente a nombre del adquirente.

S. P. por unanimidad acordó pasar a informe de la Junta pericial, el escrito de referencia.

Punto vigesimo cuarto

S. P. se ocupó del camino vecinal en el monte Tazquibel, cuyo camino fue arreglado en prestación personal por los vecinos de la localidad, dejando en buen estado, pero resulta que se proyecta el aprovechamiento forestal de un monte que seguramente utilizará el indicado camino y como es de creer estropeará dicho camino y al igual que se hace en Teum, acuerda S. P. exigir una fianza al propietario de dicho monte, con el fin de que si causa desperfectos en el camino proceda por su costa al arreglo del mismo y en caso contrario devolver la fianza a la terminación del aprovechamiento.

Punto vigesimo quinto

Se dio cuenta de un comunicado de la Direccion General de Ganaderia participando haberse entablado recurso por Don José Agustín Quezala Videgain contra el nombramiento de Veterinario Titular de esta Ciudad y concediendo un plazo de quince dias para personarse en autos.

S. P. por unanimidad se dio por enterado de dicho comunicado y acordó delegar en el Sr. Alcalde Presidente la representación de la Corporación, para personarse en dichos autos, bien por sí o bien por medio del representante que estime oportuno.

Punto vigesimo sexto

El Sr. Presidente manifiesta que el Alguacil D. Maximo Hernandez a quien la Corporación concedió un permiso de siete dias, le visitó alegando hallarse enfermo y necesitado de un mayor descanso por lo que le amplió la licencia a quince dias. Pero al poco tiempo de ausentarse se enteró de que con una carta dicho Sr. restuló por diferentes villas, alegando el poco jornal que recibia y la imposibilidad de poder trasladarse a su pueblo sin estos recursos debidos a los veraneantes. La Presidencia estima este hecho como muy poco honroso para la Guardia Municipal y cree conveniente se le imponga un correctivo.

El Sr. Amunarriz manifiesta que sabe que este Sr. alegando su enfermedad y falta de recursos solicitó alguna ayuda, pero fue de palabra y como favor especial.

El Sr. Martin expone que seguramente no lo haria por mala fé, sino obligado por

la necesidad y unicamente entre sus relaciones de personas que residen en esta durante el verano y parece ser que la indicacion partió de alguno de estos veraneantes.

El Sr. Presidente hace presente que no es su animo perjudicar a ningun empleado, pero encuentra poco correcto el proceder del Sr. Hernandez, pues a otros en caso parecido la Comoracion adelantó algunas cantidades y ese procedimiento es el que debió utilizar el Sr. Hernandez.

El Sr. por unanimidad acordó que el Sr. Presidente llame a este empleado y le amoneste por el hecho de referencia.

Punto vigésimo séptimo

Queda nombrado por turno Concejal Delegado el Sr. Martin

Punto vigésimo octavo

El Sr. Presidente manifiesta que sobre la puerta de entrada de la Ciudad existe una placa de hierro colado indicando el nombre de la Ciudad y que ha sido sustituida por otra instalada en la Casa del Sr. Saravia y como dicha placa no está en armonia con la estructura del arco, ruega se le autorice para retirarla.

El Sr. por unanimidad acordó retirar dicha placa de hierro fundido.

El Sr. Rayabal dice que ha observado algunas deficiencias en la tubería de agua del Baño de Zapubia y ruega se proceda a su arreglo.

La presidencia toma nota del ruego del Sr. Rayabal

Con tanto y aciendo las veintun horas se dio fin a la sesion de que certifico

[Faint signature]

[Faint signature]

Manuel Lora

[Signature]

[Signature]

[Signature]